DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: octubre de 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993,Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y el acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, Resolución 0097 2022,en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993 y ley 80 de 1993, en cuanto a aplicación de cláusulas excepcionales.
El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.
- Acuerdo 001 de 2022 modificado por el Acuerdo N004 de 2024 , Estatuto de contratación
- Resolución No. 0097 2022, manual de contratación de la Ese Clínica
  Qué Acuerdo 001 de 2'022 modificado por el Acuerdo 004 de 2024 , mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C

  11.3. Contratación directa con dos cotizaciones: Se adelantará este tipo de proceso cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) hasta los doscientos (200) SMLMV.

  Parágrafo Primero: Para efectos de la contratación con tres cotizaciones, se celebrarán contratos, conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar.

- **Parágrafo Segundo:** Para efectos de la contratación con tres (3) cotizaciones, se requerirá cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de compra de bienes y servicios de la ESE Clínica

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Baja y Mediana complejidad habilitados, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo.

Que la E.S.E. CLÍNICA por su condición de empresa prestadora de los servicios de salud debe contar con una póliza de seguro que ampare todos sus bienes muebles e inmuebles de todo tipo de riesgo tales como incendio robo perdida, terremoto, inundación entre otros.

Que, de igual manera dentro de las obligaciones legales de la ESE Clínica, esta Entidad requiere de una póliza de responsabilidad civil para instituciones hospitalarias, que ampare los actos médicos que en ella se desarrollan en atención a su naturaleza de entidad prestadora de servicios de salud.
Que los servicios de salud son prestados físicamente por humanos y ante la inminencia del riesgo en el evento médico corresponde a la Entidad asegurar la Responsabilidad Civil que pueda derivar por fallas de la prestación del servicio o fallas de su equipo humano que desarrolle los procesos asistenciales conforme a la naturaleza jurídica de la Entidad.

Que según Concepto 80112-EE16337 de marzo 10 de 2001, emitido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA que enuncia:

"De otro lado, las Contralorías en ejercicio del control fiscal deben velar porque las Entidades aseguren sus bienes, fondos y valores en cuantía suficiente, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al erario y las pólizas no tengan la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento".

Así mismo, en ese sentido, el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 que señala:

"Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Que en virtud de lo anterior la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., requiere contratar la adquisición de una póliza contra todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la ESE Clínica y los que esta tiene a su cargo y una póliza de responsabilidad civil que ampare la responsabilidad civil profesional médica derivada de la prestación del servicio de salud según sus necesidades.

1.1. Identificación del contrato a celebrar:

LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, invitar para presentar propuesta con el objeto de contratar la expedición de póliza todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la Entidad y los que tiene a su cargo desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de Diciembre de 2027 a las 24:00 horas y una póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales, desde el 28 de Octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de Octubre de 2027 a las 24:00 horas, conforme a las necesidades que se describen en los presentes términos de referencia
Que el programa de seguro incluye los siguientes amparos:

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA MULTIRIESGO	
PÓLIZA DE SEGURO DE PYME	**$20.984.795.469**
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 500,000,000
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO	$ 150,000,000
TOTAL PÓLIZA MULTIRRIESGO	**$ 21,634,795,469**
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES OKZ188	$93,700,000
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$ 1,200,000,000
TOTAL GENERAL	**$ 22.928.495.468,76**

2. DOCUMENTOS PREVIOS

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- ESE CLÍNICA., firmada por el Proponente, indicando nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Carta de Presentación de la Propuesta: La carta debe ser firmada por el Representante Legal y diligenciarse siguiendo el formato **Anexo No. 1** suministrado por la ESE CLÍNICA.
- Cotización de los seguros: La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, si es el caso, con expedición no mayor de 30 días.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural.

- Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales, del Rep. Legal y/o persona natural, vigente.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la empresa.

- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y la empresa vigente.

- Certificado Expedido por la superintendencia Financiera de Colombia Las personas jurídicas proponentes deberán adjuntar la certificación expedida por la superintendencia financiera por estar sometido a su vigencia de conformidad con el art.38 y ss. del Estatuto orgánico del sistema financiero expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguro correspondientes a las pólizas para la cual presenta oferta.

- Fotocopia del RUT

- Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar a su propuesta lo siguiente: Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se exigirá la acreditación a cada uno de los miembros que la conforman, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- **El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus respectivas Notas financieras,** como mínimo con corte a diciembre 31 del 2025, firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hayan preparado y/o por el Revisor Fiscal cuando estuvieren obligados a ello (Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo.
- Certificación de Estados Financieros con corte mínimo 31 de Diciembre de 2025
- suscrita por el Contador e Informe de los Estados Financieros con corte mínimo 31 de Diciembre de 2025.
- **Documentos obligatorios del Contador Público:**

- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del contador público.
- ✓ Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documentos del Revisor Fiscal o Contador Independiente
- ✓ Si la entidad es de las que debe tener revisor Fiscal, esta deberá presentar
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal que acredite la condición de Revisor Fiscal.
- ✓ Cuando suscriba los estados de resultados el revisor fiscal suplente, debe acreditarse la autorización.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar máximo dos Certificaciones de experiencia o documentos acrediten experiencia en expedición de seguros multirriesgo y responsabilidad cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección contractual, ejecutados dentro de los dos últimos años contados a partir del cierre de la presente solicitud de cotización.

3. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificarán los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Se evaluará el precio (Evaluación Económica).

ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITA

Verificación Aspectos Jurídicos.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecido y solicitado en el numeral 2.1 de los presentes términos de condiciones.

Verificación Capacidad Financiera

Se establece de conformidad con la información consignada en el **Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus respectivas Notas financieras** Para verificar este factor el proponente debe anexar:

A. Para verificar la liquidez del proponente se verificará el balance general que se encuentre dentro de los límites señalados en los presentes términos de condiciones:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La liquidez deberá ser mínimo del **1.0**

B. Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al **88.5%.**

Verificación de los aspectos técnicos

Para el aspecto técnico, que se verificará que las pólizas cotizadas cumplan con todas las especificaciones del seguro requeridas en el anexo

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas declaradas HÁBILES

El único criterio de evaluación que tendrá la entidad para seleccionar a quién se adjudica la póliza será el menor precio ofertado que resulte de propuesta económica de la póliza todo riesgo y de responsabilidad civil medica

La ESE CLÍNICA, realizará la evaluación de la oferta total de las pólizas presentada por el oferente,

Póliza Todo Riesgo

CONCEPTO	VALOR
PÓLIZA PYME	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO	
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES OKZ188	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
TOTAL GENERAL	

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de esta contratación es de máximo **TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($307.262.414,71)** Imputados al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, incluidos costos y gastos directos e indirectos. (ver Anexo N°1)

5.2 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación a la expedición de la respectiva póliza de acuerdo a la fecha estipulada en las especificaciones y la presentación de la facturación y/o cuenta de cobro correspondiente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social integral y pago de las estampillas a que hubiere lugar.

5.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO
Seguro de Edificios o contenidos	84131501
Seguros Automóviles o camiones	8413503
Seguros de daños personales por accidente	84131603
Seguros de equipos electrónicos.	84131512

6 TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de seguros que se realice(n) con el (los) proponente(s) favorecido(s), será para la expedición de póliza todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la Entidad desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de Diciembre de 2027 a las 24:00 horas y una póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales, desde el 28 de Octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de Octubre de 2027 a las 24:00 horas.

Se consideran documentos que integran el contrato que se celebre las normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con los términos de condiciones, el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, la propuesta del contratista, y las cláusulas del contrato; documentos que hacen parte integral del mismo.

El contrato incluirá las cláusulas propias y las obligaciones inherentes a dicha actividad, las condiciones que se señalan en los términos de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

Se incluirán igualmente las cláusulas excepcionales correspondientes a terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato de que tratan los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

7 VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La supervisión será ejercida por la subgerencia Administrativa y Financiera o por quien haga sus veces, con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento de este contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La supervisión deberá realizar un acta de recibo a conformidad, la cual deberá ser firmada por todos aquellos funcionarios de la entidad que intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscal.

ARTURO CASTRO POLO
Subdirector Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyecto: Aydee C. Blanco Alcázar
Asesora Externa de Jurídica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, desea contratar la expedición de póliza todo riesgo que ampare

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA MULTIRIESGO	
PÓLIZA DE SEGURO DE PYME	**$20.984.795.469**
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 500,000,000
PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO	$ 150,000,000
TOTAL PÓLIZA MULTIRRIESGO	**$ 21,634,795,469**
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES OKZ188	$93,700,000
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$ 1,200,000,000
TOTAL GENERAL	**$ 22.928.495.468,76**

1. ESPECIFICACIONES DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. CLÍNICA MATERNIDAD

LA E.S.E CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, desea contratar la expedición de póliza todo riesgo que ampare

- Póliza todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la Entidad desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas
- Póliza de Automóviles, desde el 28 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de diciembre de 2027 a las 24:00 horas,
- Póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales, desde el 28 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 28 de octubre de 2027 a las 24:00 horas

1.1. PÓLIZA TODO RIESGO EQUIPOS, MUEBLES E INFRAESTRUCTURA:

BIEN	SUMA A ASEGURAR
Edificio	10.615.921.664,44
Muebles y enseres	1.676.902.021,02
Medicamentos	457.149.977,55
Materiales médicos Quirúrgico	927.258.864,87
Equipos electrónicos y de cómputo	685.728.043,34
Equipos móviles y/o portátiles	27.013.350,00
Equipos de Medicina	4.390.840.069,53
Equipos electrónicos de medicina en comodato-EQUIPO GILINSKY	1.456.933.352,65
Maquinaria	421.583.006,51
Dineros	12.600.000,00
Inventario papelería	109.013.702,18
Artículos de Ferretería	203.851.416,68
	20.984.795.468,76

1.1.1 PÓLIZA TODO RIESGO EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MEDICINA EN COMODATO: La póliza debe amparar todos los equipos entregados a la E.S.E. CLÍNICA, bajo la figura de contrato de Comodato, con coberturas de corriente débil, total daños; Huelga, motín, asonada y conmoción civil; incendio; terremoto y actos malintencionados de terceros hurto simple y calificado, correspondiente valor total de dichos equipos.

EQUIPO	VALOR
ECÓGRAFO VOLUSON GENERAL ELECTRIC E6 BT 13.5	353.319.513
ECOGRAFO VOLUSON GENERAL ELECTRIC E6 BT 13.5	353.319.513
ECOGRAFO VOLUSON I BT14-PORTABLE GENERAL ELECTRIC	124.701.004
ECOGRAFO VOLUSON I BT14-PORTABLE GENERAL ELECTRIC	124.701.004
ECOGRAFO VOLUSON I BT14-PORTABLE GENERAL ELECTRIC	124.701.004
MONITOR FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COROMETRICS 171	18.556.775
MONITOR FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COROMETRICS 171	18.556.775
MONITOR FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COROMETRICS 171	18.556.775
MONITOR FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COROMETRICS 171	18.556.775
MONITOR FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COROMETRICS 171	18.556.775
MONITOR MATERNO- FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COMETRICS 2550CX	56.681.487
MONITOR MATERNO- FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COMETRICS 2550CX	56.681.487
MONITOR MATERNO- FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COMETRICS 2550CX	56.681.487
MONITOR MATERNO- FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COMETRICS 2550CX	56.681.487
MONITOR MATERNO- FETAL GENERAL ELECTRIC MODELO COMETRICS 2550CX	56.681.487
TOTAL	**$ 1.456.933.353**

EQUIPO	CANTIDAD	CODIGO
SET TORRE SPIES CON GRABACION	1	SET TORRE SPIESGRB
MONITOR 26 HD L5ID10044	1	9826NB
IMAGE 1 CONNECT, unidad de conexión, para usar con un máx. de 3 módulos link OT744864-P	1	TC200E
IMAGE 1 H3-Z SPIES, cabezal de cámara de tres chips IMAGE 1 FULL-HD compatible con SPIES YU859496	1	TH100
Fuente de luz fría power LED 175 SCB CON KARL STORZ-SCB INTEGRADO OT9287	1	20161401-1
Cable de luz de fibra óptica con conexión recta 4.8 mm o longitud 250 cm	1	495NCSC
INSUFLADOR 30 LTS ZU20467	1	26432008-1
CONTENEDOR CABEZAL C	1	39301Z3TS
Óptica de visión foroblicua panorámica HOPKINS 30° 10mm o, longitud 31 cm 121 LCZ	1	260038 A
Carro para laparoscopia con soporte Ecualizable	1	UMOVIL15

Manguera metálica alta presión	1	2699026
IMAGE 1 H3 – LINK, Modulo de enlace zu 741634-P	1	TC300
IMAGE 1 SPIES, Adaptador video endoscopios	1	TC001
Tubo de irrigación y aspiración con oficios laterales, tamaño 5mm, longitud 36cm	1	261738N
Cable de alta frecuencia unipolar con clavija de 8mm, longitud 300cm	1	26006M
Tijeras semidirigidas, romas, abertura unilateral, 5 Charr 34cm	3	26159EHW
Cable de alta frecuencia bipolar para KARL STORZAUTOCOM II 400 SCB	1	26175LV
Cánula para inyección LUER-Lock, tamaño 5 m, 1.2mm longitud 36cm	1	26175P
Electrodo de coagulación y disección forma de espátula, tamaño 5mm, longitud útil 36cm	1	26775UE
Manipulador uterino modelo CLERMONT-FERRAND	1	26168D
Pinzas de agarre Rob Kelly modelo CLERMONT-FERRAND 5mm X 36CM	3	38651ML
Sonda palpadora con graduación en cm tamaño 5 mm longitud 5 cm	1	26175T
Recipiente der aluminio completo con tapa perforado 500 X 200X 50 mm	1	27641C
Pinzas de agarre de ovario CLICKLINE	1	33233UM
TOTAL, VALOR ASEGURADO		$93,700,000

1.2 POLIZA D RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Ampara los daños que ocasionemos a terceras personas, daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza

Valor Asegurado: $500.000.000

1.3. MANEJO GLOBAL

Valor Asegurado: $ 150.000.000
Cargos amparados: cinco (Tesorero-subgerente Administrativo, subgerente Científico y Gerente, mensajero químico farmacéutico, profesional almacén) .

.1.4 POLIZA TODO RIESGO VEHICULOS

ESPECIFICACIONES	
Tipo	Camioneta Ambulancia
Modelo	2019
Servicio	Oficial
Placa	OKZ188

Las pólizas todo riesgo para los automóviles deben contener: protección patrimonial, terremoto, pérdidas severas por daños y por hurto (sobre valor comercial), gastos de transporte, responsabilidad civil extracontractual, mínimo de $300.000.000

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Para la expedición del seguro de Responsabilidad Civil que se pretende adquirir, corresponde a la modalidad ocurrencia, El seguro de Responsabilidad Civil deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Se debe expedir una póliza cuya categoría sea de Responsabilidad Civil para clínicas y hospitales, amparando responsabilidad civil profesional médica y responsabilidad civil general.

2. Debe amparar el Riesgo derivado de la prestación de los servicios de salud, dentro del territorio y Jurisdicción de Colombia.

3. El monto asegurado será de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000)**

4. Los beneficiarios del seguro serán los pacientes y/o los terceros afectados.

5. Debe amparar daños morales que se puedan ocasionar, gastos médicos, y perjuicios extra patrimoniales.

6. Otros elementos de valor agregado que el oferente desee adicionar

7. La póliza de Responsabilidad deberá estar vigente durante el término de un año (365 días), contado a partir del 28 de octubre de 2026 a las 0:00 horas, hasta el 28 de octubre de 2027 a las 24:00 horas.

NECESIDAD PARA CONTRATAR:	CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.

ANEXO 1
ESTIMACION PRESUPUESTAL

Para el correspondiente análisis de precios para contratar la expedición de la póliza todo riesgo que ampare los bienes de propiedad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C. La estimación presupuestal de pólizas para la vigencia 2026, corresponde al proceso de planeación previo a la invitación pública para la contratación de los servicios de seguros institucionales. Su propósito es garantizar la protección patrimonial, profesional y vehicular de la entidad durante el periodo contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad. El valor total proyectado asciende a $ 293.668.414,97, que resulta de la suma de las primas, impuestos y un incremento del 5.1% destinado a cubrir posibles variaciones del mercado

El presupuesto se estructura en tres grupos de pólizas: multirriesgo, responsabilidad civil profesional (RCP) y automotores. Las pólizas multirriesgo, que incluyen las de PYME, responsabilidad civil extracontractual y manejo, representan el 19,4% del total, con un valor de $57.055.626.75, destinadas a la protección de infraestructura, bienes y recursos institucionales. La póliza de responsabilidad civil profesional constituye el componente más significativo con un valor de $232.628.340 (79,2%), dado el alto nivel de exposición del personal asistencial frente a reclamaciones derivadas de actos médicos. Finalmente, la póliza de automóviles, con un valor de $17.578.447.95 (5,72%), cubre el parque automotor institucional frente a riesgos de pérdida o daño. La metodología de estimación aplicada se fundamenta en la identificación de los riesgos asegurables, la determinación del valor de los activos y la aplicación de tasas promedio del mercado, que varían entre el 4.01% y el 0.30% según el tipo de cobertura. Posteriormente, se calcula el IVA del 19% sobre la prima neta y se adiciona un incremento del 5.1% para cubrir eventuales ajustes de tarifas o actualización de valores asegurados. El valor total consolidado refleja una estimación técnica, realista y prudente frente a las condiciones del mercado asegurador.

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	% PRIMA	PRIMA	IVA	TOTAL, A PAGAR	% INCREMENTO	VALOR INCREMENTO	TOTAL, VALOR POLIZAS
POLIZA DE SEGURO DE PYME	$ 20.057.536.604	0,19%	$ 38.109.320	$ 7.240.771	$ 45.350.090	5,10%	$ 2.312.855	$ 47.662.944,86
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 500.000.000	0,30%	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	5,10%	$ 91.035	$ 1.876.035,00
POLIZA DE SEGURO DE MANEJO	$ 150.000.000	4,01%	$ 6.010.000	$ 1.141.900	$ 7.151.900	5,10%	$ 364.747	$ 7.516.646,90
Sub total	**$ 20.707.536.604**	**0**	**$ 45.619.320**	**$ 8.667.671**	**$ 54.286.990**	**0**	**$ 2.768.637**	**$ 57.055.626,76**
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	$ 1.200.000.000	15,50 %	$ 186.000.000	$ 35.340.000	$ 221.340.000	5,10%	$ 11.288.340	$ 232.628.340,00
Sub total	**$ 1.200.000.000**	**0**	**$ 186.000.000**	**$ 35.340.000**	**$ 221.340.000**	**0**	**$ 11.288.340**	**$ 232.628.340,00**
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES OKZ188	$ 93.700.000	15,00 %	$ 14.055.000	$ 2.670.450	$ 16.725.450	5,10%	$ 852.998	$ 17.578.447,95
Sub total	**$ 93.700.000**		**$ 14.055.000**	**$ 2.670.450**	**$ 16.725.450**		**$ 852.998**	**$ 17.578.447,95**
Total	**$ 22.001.236.604**		**$ 245.674.320**	**$ 46.678.121**	**$ 292.352.440**		**$ 14.909.974**	**$ 307.262.414,71**

DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EXPEDICIÓN DE DOS (2) CDP

Para efectos de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el valor total estimado en el presente Anexo 1 se discrimina en dos conceptos independientes, sin modificar los valores individuales ni el presupuesto oficial del proceso:

CONCEPTO PARA EXPEDICIÓN DEL CDP	**VALOR TOTAL**
CDP N.º 1 – Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional	$ 232.628.340,00
CDP N.º 2 – Póliza todo riesgo (PYME, responsabilidad civil extracontractual y manejo) y póliza de automóviles OKZ188	$ 74.634.074,71
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 307.262.414,71**

El CDP N.º 2 corresponde a la suma de $ 57.055.626,76 (pólizas multirriesgo) y $ 17.578.447,95 (póliza de automóviles). La suma de ambos CDP es equivalente al valor total establecido en el numeral 5.1 del estudio previo.

NECESIDAD PARA CONTRATAR:	**CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.**

NECESIDAD PARA CONTRATAR:	**CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y LOS QUE TIENE A SU CARGO Y UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES.**